

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>(1)</sup>	Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>		

### Principio I. Transparentar la relación entre la emisora, el grupo económico que encabeza y/o integra y sus partes relacionadas

<p><b>Recomendación I.1:</b> Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas.</p>	x			<p>Banco Itaú Argentina S.A. es una Entidad Financiera comprendida dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y como tal cumple también con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina como Órgano Regulator de Entidades Financieras. En tal sentido el B.C.R.A. establece las normas reglamentarias de cumplimiento obligatorio para la entidad. Sobre esta recomendación el Regulator tiene normativa específica emitida y cuyo cumplimiento es sujeto a revisión de la Comisión Fiscalizadora emitiendo el informe correspondiente y puesto a disposición en el site de la C.N.V. Banco Itaú Argentina S.A. no realiza oferta pública de sus acciones por lo que no aplica el artículo 72 y 73 de la Ley 26.831 (anteriormente artículo 73 de la Ley 17.811). Asimismo la asistencia financiera que se otorgue a empresas o personas vinculadas, está sujeta a límites determinados por el Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A."), que se determinan en función de la Responsabilidad Patrimonial Computable, que a partir de 01/2019 la Com. A 6599 dispone la modificación haciendo que el límite se realice sobre el Capital de Nivel 1 de la entidad, y de su nota "CAMELBIG" (otorgada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A.) y por la clase de financiación otorgada. La Gerencia General y la Comisión Fiscalizadora emite informes mensuales sobre el cumplimiento de este régimen. Por tal motivo, BIA es responsable del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de sus obligaciones propias y las de sus clientes (para cartera propia y para terceros clientes).</p>
<p><b>Recomendación I.2:</b> Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.</p>	x			<p>El Código de Gobierno Societario aprobado por el Directorio de Banco Itaú Argentina establece: Abstenerse de tomar decisiones cuando hay conflicto de intereses que impiden desempeñarse adecuadamente en sus obligaciones con la entidad. Según la "AG-20 G Política de Ética del Banco Itaú" y la "HF5 del Itaú Unibanco Holding S.A.", la diligencia debida se obtiene por medio de la difusión de valores entre los colaboradores de Itaú, y del fortalecimiento de una mentalidad volcada al perfeccionamiento de las relaciones que mantenemos con los demás públicos de interés (stakeholders). Para concretar ese objetivo, la Administración de la Política de Ética Corporativa Itaú establece dos líneas de acción independientes: el Programa de Educación Continua en Ética y el Sistema de Compliance Ético. Ambos fueron desarrollados con la convicción que la adopción de códigos de ética y conducta, además de hacer más justa,</p>



## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>(1)</sup>	Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>		
				<p>eficiente y pedagógica la aplicación de medidas disciplinarias, debe fortalecer la cultura moral de la empresa. En síntesis, esas dos líneas de acción pretenden auxiliar a los Directores, Gerentes, Jefes y colaboradores a que tomen decisiones que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No corrompan la reputación de Itaú ni la dignidad de sus colaboradores.</li> <li>• No perjudiquen a otras empresas y organizaciones.</li> <li>• Sean ecológicas y socialmente responsables.</li> <li>• Comunicación de Desvíos Éticos.</li> </ul> <p>Con la "AG-20 G Política de Ética de Banco Itaú Argentina", se cuenta con mecanismos preventivos de conflicto de interés, siendo sus aspectos relevantes la existencia de un Código de Ética de cumplimiento obligatorio para los gerentes de primera línea y el resto de los empleados de la Entidad, y la definición de las potenciales situaciones de conflicto donde se establece la obligación de evitar todo conflicto entre los intereses personales y los intereses de negocios del Banco o de sus clientes.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, los Directores de Banco Itaú Argentina dan efectivo cumplimiento a las disposiciones del artículo 272 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.</p>
<p><b>Recomendación I.3:</b> Prevenir el uso indebido de información privilegiada.</p>	x			<p>Banco Itaú Argentina adhiere a las normativas emitidas por su accionista controlante Banco Itaú Unibanco S.A., por lo cual cuenta con normativa específica sobre restricciones a la negociación de determinados valores Mobiliarios y de divulgación y negociación "HF-03 Políticas de Divulgación y Negociación" cumpliendo periódicamente con la comunicación de los períodos restrictivos a todos los funcionarios involucrados, como así también con Políticas Corporativas de Seguridad y privacidad de la información. Además de lo expuesto, tanto Banco Itaú Argentina S.A. como Itaú Unibanco S.A. mantienen vigente la Política de Ética que guía el actuar de todos sus funcionarios donde se define la forma de hacer de ambos.</p> <p>La Norma Corporativa "Política Corporativa de Conducta en la negociación e intermediación de títulos y valores mobiliarios" busca evitar eventuales prácticas que caracterizan el abuso de mercado (entre otras: uso indebido de información privilegiada, manipulación del mercado, front running, compra-venta ficticia de acciones, wash trade, insider trading, realizar o incitar prácticas abusivas o no equitativas, etc). Instruye a los Colaboradores de BIA en</p>

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>(1)</sup>	Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>		

				la realización de buenas prácticas para evitar utilización de información privilegiada. Asimismo, Banco Itaú Argentina cumple con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y Comisión Nacional de Valores.
--	--	--	--	--

### Principio II. Sentar las bases para una sólida administración y supervisión de la emisora

<b>Recomendación II. 1:</b> Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.				
<b>II.1.1</b>				
<b>II.1.1.1</b>	x			A través de la dirección del Gerente General de Banco Itaú Argentina S.A. y de los diversos Comités en el Banco, los lineamientos estratégicos se elaboran y a su vez se alimentan de los planes de desarrollo de negocios comerciales. Con base en los planes de negocio de las distintas áreas y otras variables, como las directrices de la controlante, la situación macroeconómica y la posición competitiva, se establecen los objetivos de las diferentes áreas y se inicia el proceso presupuestario. Una vez presentados los objetivos de cada área se inicia un proceso en que se detallan cada uno de los planes y acciones para alcanzar los resultados de negocio establecidos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación del B.C.R.A. "A" 5515 y sus modificatorias y/o complementarias, los Directores de Banco Itaú Argentina S.A. le presentan el plan de Negocios. El seguimiento del mismo se realiza a través de comparativos entre el Presupuesto y el Balance Real contenidos en la información presentada periódicamente al Directorio por el C.F.O. de la entidad.
<b>II.1.1.2</b>	x			En el plan de negocios anual que es enviado al B.C.R.A., se incluye la política de inversiones para el período. El Banco está alcanzado por normas del B.C.R.A. que disponen límites y formalidades en materia de capacidad prestable, inversiones en activos diversos, normas sobre capitales mínimos, y demás regulaciones en la materia.
<b>II.1.1.3</b>	x			El Directorio de la Entidad ha aprobado su Código de Gobierno Societario en 12/2011. Actualizando el mismo anualmente y publicándolo en su site Web a los efectos de la transparencia de la información.

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>(1)</sup>	Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>		
II.1.1.4	x			Conforme a lo publicado en el Código de Gobierno Societario el Directorio del Banco Itaú Argentina aprueba las políticas de selección, evaluación y remuneraciones las cuales abarcan a los gerentes de primera línea y a todo el universo de empleados de la entidad.
II.1.1.5	x			La Entidad cuenta con el Manual de Organización AG-21 G aprobado por el Directorio donde se definen la misión y responsabilidades de cada una de las Direcciones pertenecientes a la Alta Gerencia y a cada uno de los Gerentes dependientes de ellas.
II.1.1.6	x			<p>Conforme a lo estipulado en el Código de Gobierno Societario, Banco Itaú Argentina entiende por sucesión el reconocimiento asociado a la posibilidad de ubicarse como reemplazo del gestor inmediato superior. La sucesión puede ser aplicada cuando por cuestiones externas o internas se requiera de forma imprevista o programada la renovación de puesto gerencial. La sucesión será aplicada solo para aquellos colaboradores que evidencien competencias que supeen, consistentemente, las expectativas de su puesto actual y lo evidencia como apto para asumir más responsabilidades.</p> <p>Es utilizado en población de mandos medios de acuerdo al esquema de medición anual, estructurado para reconocer performances o competencia diferencial, considerando tanto los resultados cuantitativos (eje X) como los comportamientos esperados por la organización (eje Y) inspirados en Nuestra Manera de Hacer.</p> <p>Como requisito las personas deberán tener por lo menos un año en el puesto/área.</p> <p>Los candidatos deberán estar ubicado como Performando, Destaque Y, Destaque X o Diferenciado dentro de las matrices del Plan Estratégico de Personas (PEP).</p> <p>Considerando esta posibilidad, se sugiere que los mandos medios, a partir de los resultados del PEP, atiendan en la Gestión de Consecuencias a planes de acción que les permitan alcanzar las habilidades, conocimientos y actitudes para la sucesión.</p>
II.1.1.7	x			<p>El Consejo de Administración de la Fundación Itaú Argentina Educativa y Cultural, de la cual el banco es fundador, aprobó el Plan 2019 de actividades cuyas principales líneas de actuación son:</p> <p>Área cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Premio Itaú de artes visuales.</li> <li>- Premio Itaú de cuento digital.</li> </ul>

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>(1)</sup>	Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>		
				<ul style="list-style-type: none"> <li>· Viaje fotógrafos argentinos al Fórum Latinoamericano de Fotografía</li> <li>· Actualización del sitio de concursos a 100% responsive.</li> <li>Área Educativa:               <ul style="list-style-type: none"> <li>· Financiación como Socio Principal del EduLab, Laboratorio de Innovación y Justicia Educativa de CIPPEC.</li> <li>· Becas de apoyo escolar para futuros egresados del secundario.</li> <li>· Auspicio de diversos congresos y cenas de recaudación de reconocidas ONGs vinculadas a la educación.</li> <li>· Premio Itaú de cuento digital, categoría estudiantes secundarios.</li> <li>· Festival de videos de estudiantes secundarios.</li> <li>· Apoyo a la formación docente de grado.</li> </ul> </li> <li>Área Social:               <ul style="list-style-type: none"> <li>· Coordinación del Portal de Voluntarios Itaú.</li> <li>· Programa Lee para un Niño, de estimulación temprana de la lectura.</li> <li>· Semana de Acción Voluntaria Itaú.</li> <li>· Tu Compromiso Transforma, programa de mentoreo en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.</li> <li>· Apoyo a cursos de oficios para gente en situación vulnerable o privada de la libertad.</li> <li>· Nochebuena Para Todos.</li> </ul> </li> <li>Área Emprendedurismo y educación financiera:               <ul style="list-style-type: none"> <li>· Cursos presenciales gratuitos: Ampliación de la oferta en universidades y organismos gubernamentales.</li> <li>· Newsletter mensual gratuita</li> <li>· Curso online gratuito con certificación.</li> <li>· Concurso De la Idea al Proyecto, en conjunto con el INJUVE.</li> <li>· Otros concursos para emprendedores</li> <li>· App de educación financiera para estudiantes secundarios</li> </ul> </li> <li>Otras actividades de RSE:               <ul style="list-style-type: none"> <li>· Itaú integra el Club de Empresas Comprometidas, incorporando personas con discapacidad intelectual a través de Fundación Discar.</li> <li>· Desde hace 12 años el Banco Itaú participa en distintas actividades solidarias a beneficio de la Fundación Garrahan y del Hospital de Niños.</li> <li>· A partir del año 2013 el Banco Itaú participa de la "Carrera por la Educación" de UNICEF.</li> <li>· Prácticas Profesionalizantes Itaú, dentro del Programa Aprender Trabajando del Ministerio de Educación de CABA y del Programa de Escuelas Técnicas de la Provincia de Buenos Aires.</li> <li>· Apoyo activo a titulares de proyectos bajo ley de mecenazgo de CABA.</li> </ul> </li> </ul>

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Cumplimiento		Incumplimiento <sup>(1)</sup>	Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>		
II.1.1.8	x			<p>El Sistema Itaú de Controles Internos es el modelo que Banco Itaú Argentina S.A. utiliza para controlar sus actividades y/o sus sistemas de información financiera, operacional y gerencial, para asegurar el cumplimiento de las normas legales y regulatorias, incluyendo la gestión de riesgos operacionales (Normas Internas AG-31 Sistema Itaú de Controles Internos y Compliance y AG-46 Política de Riesgo Operacional). Es política de Banco Itaú Argentina, por medio de manuales, normas, atribuciones funcionales y actividades de monitoreo, buscar la promoción de elevados estándares éticos y de una cultura de la organización que demuestre y enfatice a todos los empleados la importancia de los controles internos y el papel de cada uno en esas actividades. El objetivo de la estructura de controles internos es garantizar una adecuada gestión de riesgos internos y externos, asegurar la eficiencia y eficacia de las operaciones, verificar la integridad de las operaciones y proporcionar confiabilidad de los estados financieros. Con una estructura de tipo matricial, se definen claramente las atribuciones y responsabilidades de los participantes del sistema de control:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De la Alta Administración, que debe comprometerse con el desarrollo e implementación de los sistemas de controles internos y con la mejora continua de su eficacia;</li> <li>• De las Áreas de Negocios y de Soporte, que son las que ejecutan las actividades de controles internos ;</li> <li>• De un área centralizada, gestora del sistema, que tiene funciones de coordinación general y de supervisión de toda la estructura de Controles Internos y Compliance;</li> <li>• De la Auditoría Interna, que además de sus actividades normales realiza un seguimiento de las acciones relacionadas, emitiendo opinión sobre su marcha y calidad;</li> <li>• Del Comité de Riesgos Operacionales, Compliance y Nuevas Iniciativas, que supervisa el sistema de control y evalúa continuamente la calidad y la adecuación de la estructura de controles y su funcionamiento;</li> <li>• Los servicios de auditoría son directamente supervisados por el Comité de Auditoría.</li> </ul>
II.1.1.9	x			<p>El Directorio de Banco Itaú Argentina promueve la capacitación permanente para todos los integrantes de la organización, para ello aprueba anualmente el presupuesto para capacitación, ofreciendo una amplia variedad de actividades tanto internas y externas. Además, tanto Directores como gerentes participan</p>

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

			Incumplimiento <sup>(1)</sup>	Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>		
				<p>activamente de diversos foros de la industria y de las asociaciones de bancos, así como conferencias y eventos de economistas y de profesionales especializados en materia bancaria.</p> <p>Asimismo dentro de las atribuciones del Comité de Auditoría se encuentra el programa de capacitación anual para los Directores Estatutarios integrantes del Comité de Auditoría con el fin de asegurar una base de conocimientos apropiada que les permita desarrollar sus tareas.</p>
II.1.2				
II.1.3	x			El Banco cuenta con un proceso interno destinado a proveer al Directorio de toda la información relevante necesaria para tomar decisiones en reuniones de Directorio. El Banco posee una norma interna que regula el procedimiento para recabar la información, y la manera en que la misma es brindada a los Directores de la entidad con la suficiente antelación a su tratamiento.
II.1.4	x			El Directorio establece la existencia de varios Comités, en los cuales se determinan los temas que deben ser tratados por el mismo, conforme lo previsto en el Código de Gobierno Societario de la entidad. Adicionalmente, el Banco cuenta con un proceso interno destinado a proveer al Directorio de toda la información relevante necesaria para la toma de decisiones. El Banco posee una norma interna que regula dicho procedimiento para recabar la información, y la manera en que la misma es brindada a los Directores de la entidad. Asimismo, los riesgos asociados a las decisiones son tratados en los distintos Comités, en el Comité de Riesgo Operacional, Compliance y Nuevas Iniciativas, y en el Comité Integral de Riesgos. De los mismos surge la información de Riesgo que luego se somete a aprobación del Directorio.
<b>Recomendación II.2:</b> Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresaria.				
II.2.1	x			Es realizado a través de seguimiento bajo un sistema de señales que indican un nivel de Rojo Amarillo y Verde para los distintos grados de cumplimiento.
II.2.2	x			El Directorio verifica la implementación de estrategias, políticas y la evolución en el cumplimiento del presupuesto.

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Incumplimiento <sup>(1)</sup>		Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>	
			Asimismo, controla el desempeño de las gerencias en relación con los objetivos fijados y las utilidades previstas, a través de una serie de indicadores que resumen la evolución de las principales variables, líneas de negocios e índices, midiéndolos contra los objetivos presupuestados y presentados a consideración del Directorio oportunamente.
<b>Recomendación II.3:</b> Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.			
<b>II.3.1</b>	x		El Directorio cumple con las disposiciones del estatuto social del Banco. El desempeño de los Directores se ajusta a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, y al estatuto social. Asimismo el Código de Gobierno Societario de la entidad delimita la actuación del Directorio. El Estatuto Social reglamenta la constitución y funcionamiento del Directorio. Cada uno de sus miembros cumple con la totalidad de sus disposiciones, y sus atribuciones están explicitadas en el artículo 15 del mismo.
<b>II.3.2</b>	x		La estructura de seguimiento y control implementada por el accionista controlante Itaú Unibanco, permite que el mismo se encuentre informado de los temas que ocurren en Banco Itaú Argentina S.A.. Desde los niveles de alzas requeridos escalando hasta niveles de autorización en Itaú Unibanco hasta Reportes de Riesgos a los accionistas. La evaluación del Directorio es permanente al igual que el seguimiento por parte del Accionista Controlante. La estructura de alertas, seguimiento y cumplimiento de límites previamente establecidos, generan el ambiente de control requerido por el accionista. Sin perjuicio de lo expuesto, se realiza la aprobación de la gestión del Directorio en la Asamblea General. La Asamblea de accionistas evalúa anualmente al Directorio, y fija las pautas de su retribución conforme lo establecido en el Estatuto del Banco y en la Ley N° 19.550.



## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

			Incumplimiento <sup>(1)</sup>	Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>		
<p><b>Recomendación II.4:</b> Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.</p>				
II.4.1	x			Banco Itaú Argentina posee una estructura de capital cerrado. En este sentido, la proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes guarda relación con la estructura del capital. El Directorio posee un 20% de su conformación con carácter de independiente. La designación de Directores se ajusta al Estatuto Social.
II.4.2	x			Se mantiene una proporción superior del 20% de miembros independientes en la conformación del Directorio del Banco.
<p><b>Recomendación II.5:</b> Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.</p>				<p>Banco Itaú Argentina cumple con la normativa del B.C.R.A., que dispone que al menos un 80% de los miembros del Directorio deba poseer experiencia vinculada con la actividad financiera, debiendo presentar los antecedentes de los mismos para su aprobación. Hasta tanto el B.C.R.A. no notifique a la Entidad Financiera la aprobación del Director propuesto, el mismo no podrá asumir el cargo para el que fue designado.</p> <p>Las designaciones de los Gerentes de primera línea son resueltas por el Directorio. Los Gerentes designados deben cumplir con los mismos requisitos, en cuanto a prohibiciones e incompatibilidades que los Directores. Asimismo para el caso del Gerente General, sus antecedentes son presentados ante el B.C.R.A. para su respectiva autorización. Los mismos deberán acreditar idoneidad y experiencia previa en la actividad financiera. Según lo explicado, Banco Itaú Argentina S.A. sigue las pautas establecidas en la normativa del B.C.R.A. para designar a los integrantes del Directorio o para los gerentes que tengan facultades resolutorias en el plano operativo de la entidad, de cuya ejecución sean los principales responsables. Según lo expuesto, los aspectos vinculados con el establecimiento de pautas para el nombramiento de tales funcionarios, ya se encuentran definidas en la normativa del B.C.R.A.</p>

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Incumplimiento <sup>(1)</sup>		Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>	
II.5.1	x		Banco Itaú Argentina posee un Comité de Remuneraciones e Incentivos Variables, en donde se tratan las propuestas de nombramientos de la Alta Gerencia.
II.5.1.1		x	El Comité de Remuneraciones e Incentivos Variables está presidido por el Director de Personas, siendo parte del mismo un Director Estatutario Independiente, el Gerente General, el Director de Riesgos y Compliance, el Director de Finanzas, y el Gerente de Compensaciones y Beneficios. Se reúne al menos dos veces al año. Documentado su gobierno en el manual de la Organización AG-21.
II.5.1.2		x	Se remite a lo detallado en el punto VII.1.2.
II.5.1.3	x		Se remite a lo detallado en el punto VII.1.3.
II.5.1.4	x		Se remite a lo detallado en el punto VII.1.4.
II.5.1.5	x		Se remite a lo detallado en el punto VII.1.5.
II.5.2	x		NA
II.5.2.1.	x		El Comité cuenta con la facultad de solicitar la modificación de su política y procedimientos, la cual debe ser elevado al Directorio, para su aprobación.
II.5.2.2	x		El Comité establece los criterios de selección de nuevos miembros de la alta gerencia, que luego son elevados al Directorio.
II.5.2.3	x		Las designaciones y remociones del Directorio son resueltas por la Asamblea General de Accionistas, según lo previsto en el art. 234 de la Ley General de Sociedades, cumpliéndose con dicha Ley, la Ley de Entidades Financieras y el Estatuto Social, en cuanto a las prohibiciones e incompatibilidades para ser Directores.
II.5.2.4	x		El Directorio aprueba quienes serán los miembros que formarán parte de los Comités que reportan al mismo.
II.5.2.5	x		El Gerente General de Banco Itaú Argentina no forma parte del Directorio.

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Incumplimiento <sup>(1)</sup>		Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>	
II.5.2.6	x		En la página web del Banco Itaú Argentina se encuentra el link a toda la información del Banco enviada a la CNV, entre ellas composición del Directorio y Actas con la fecha de vencimiento de sus mandatos.
II.5.2.7	x		El Comité constata el plan de sucesión de los gerentes de primera línea, tal lo mencionado en el punto II.1.1.6.
II.5.3			
<b>Recomendación II.6:</b> Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.	x		No podrán ser directores o síndicos de la Entidad quienes se encuentren comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley General de Sociedades N° 19.550, Ley de Entidades Financieras N° 21.526, Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la CNV (T.O. 2013 y mod.). En línea con lo establecido por la Ley General de Sociedades, los Directores no pueden participar por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad. Ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 272 de la Ley General de Sociedades en el sentido de que cuando el director tuviere un interés contrario al de la sociedad, deberá hacerlo saber al directorio y a los síndicos y abstenerse de intervenir en la deliberación, so pena de incurrir en la responsabilidad del artículo 59 de dicha ley. No hay otras limitaciones para los miembros de la Comisión Fiscalizadora, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades.
<b>Recomendación II.7:</b> Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.			
II.7.1	x		Banco Itaú Argentina S.A. desarrolla programas de formación para sus gestores que incluyen la mejora de sus competencias técnicas (cursos de riesgos, prevención de lavado de dinero, responsabilidad social empresaria, gestión comercial, etc.) y la mejora de sus competencias gerenciales (management, fijación de metas, feedback, gestión del desempeño, etc.). Además el Banco propicia e incentiva la formación académica técnica y de gestión desarrollados en forma conjunta con el IAE, basado en el PDD (programa de desarrollo de directivos), en la Universidad Di Tella y el CEMA. En el último año se han llevado a cabo los programas que a continuación se detallan:

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Incumplimiento <sup>(1)</sup>		Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología sobre la Fijación y Evaluación de metas.</li> <li>• Nueva Encuesta de Clima (Fale francamente).</li> <li>• E-learning corporativo..</li> <li>• Jornada sobre Seguridad de la información.</li> <li>• Programa de Teamwork con todos los miembros del Comité Ejecutivo.</li> <li>• Alcance y últimas novedades sobre Prevención del Lavado de Dinero.</li> </ul>
II.7.2	x		<p>Banco Itaú Argentina organiza conferencias con economistas, invitando a los miembros del Directorio y a los niveles gerenciales a participar de las mismas, sin perjuicio de la participación de dichos funcionarios en diversos foros y en asociaciones de Bancos.</p> <p>Además, tanto Directores como gerentes participan activamente de diversos foros de la industria y de las asociaciones de bancos, así como conferencias y eventos de economistas y de profesionales especializados en materia bancaria.</p> <p>Asimismo dentro de las atribuciones del Comité de Auditoría se encuentra el programa de capacitación anual para los integrantes del Comité de Auditoría con el fin de asegurar una base de conocimientos apropiada que les permita desarrollar sus tareas.</p>

### Principio III. Avalar una efectiva política de identificación, medición, administración y divulgación del riesgo empresarial

<p><b>Recomendación III:</b> El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.</p>			
III.1	x		<p>En reunión de Directorio se encuentran aprobadas por las Políticas sobre riesgos emitidas por la entidad. También, mediante acta el Directorio delega en el Director de Riesgos y Créditos las facultades para llevar adelante la Gestión Integral de los riesgos implementada para Banco Itaú Argentina S.A.. Políticas con las que cuenta la Entidad: PI AG-56 Política Integral de Riesgos, Política de Riesgo de Mercado y Riesgo de Liquidez PN16C y PN24G. AG-53 Gerenciamiento del Riesgo de Crédito, AG-54 Riesgo Reputacional AG-46 Política de Gestión de Riesgo Operacional y AG-50 Aprobación de nuevas iniciativas.</p>
III.2	x		<p>Banco Itaú Argentina cuenta con un Comité Integral de Riesgos, cuyas funciones son:</p> <p>a) Consolidar información de los distintos riesgos,</p>



## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Incumplimiento <sup>(1)</sup>		Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>	

			<p>teniendo una visión integral.</p> <p>b) Proponer al Directorio los niveles de Tolerancia al Riesgo</p> <p>c) Seguimiento de los indicadores definidos dentro de la normativa de Tolerancia al Riesgo.</p> <p>d) Establecer acciones de mitigación ante desvíos considerados relevantes.</p> <p>e) Determinar las exposiciones a ser reportadas al directorio.</p> <p>f) Informar al Directorio los aspectos relevantes relacionados con la Gestión Integral de Riesgos</p> <p>El Líder de dicho Comité es el Director de Riesgos y Compliance. Participan del mismo todos los miembros del Comité Ejecutivo, y el Gerente de Riesgo de Mercado, Liquidez y Modelos, Gerente de Compliance, PLD y Riesgo Operacional, y cualquier otro participante necesario, en función de la agenda a tratar.</p> <p>El proceso de gestión de riesgos tiene como objetivo principal la identificación de los riesgos a los que la institución se encuentra expuesta, estableciendo límites que sean consistentes con la estrategia de negocio del Banco, y que permitan obtener la mejor relación riesgo-retorno para el accionista controlante. Para ello son delineados un conjunto de políticas, procedimientos y metodologías, los que propician una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de dichos riesgos.</p> <p>La gestión de riesgos del Banco se realiza en forma integral a través de la Dirección de Riesgos, la cual es independiente de cualquier área comercial y reporta directamente a la Gerencia General. A dicha Dirección reportan las áreas de Gestión y Control de Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado Liquidez y Modelos, Compliance PLD y RO, y de Legales. Mensualmente se realizan Comités de Riesgos, donde participan las áreas definidas en la AG21, y se discuten temas relacionados a la gestión de cada riesgo. Dicha estructura de Comités asegura que el Director de Riesgos y Compliance y todas las áreas involucradas conozcan la situación global de riesgo del Banco de forma de evaluar los riesgos de manera comprensiva, integrada e interrelacionada.</p> <p>El Director de Riesgos y Compliance (CRO) reporta las exposiciones a riesgos a la Gerencia General, Comité de Dirección y Directorio. Lo expuesto se encuentra en concordancia con lo establecido en los lineamientos para la Gestión de Riesgos en las Entidades Financieras, según Comunicación "A" 5398 del B.C.R.A, y sus modificatorias. Los principales riesgos identificados de BIA son:</p> <p>2.1.3.1 Riesgo de Mercado.</p>
--	--	--	---

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Incumplimiento <sup>(1)</sup>		Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>	
			2.1.3.2 Riesgo de Liquidez. 2.1.3.3 Riesgo Crédito. 2.1.3.4 Riesgo Operacional. 2.1.3.5 Riesgo de Reputación. 2.1.3.6 Riesgo de Tasa. 2.1.3.7 Riesgo de Concentración. 2.1.3.8 Riesgo Estratégico. 2.1.3.9 Riesgo de Titulización Sin perjuicio de lo expuesto el Comité de Auditoría eleva al Directorio además de las Actas un resumen de los temas tratados en los mismos y un cuadro indicativo del seguimiento de observaciones detectados (Internos - Reguladores - Auditoría Externa). La participación de los Directores Estatutarios en los Comités relevantes garantiza la información y la interacción de los mismos con la a Alta Gerencia. Banco Itaú Argentina S.A. cuenta con normas sobre riesgos. Entre ellas las más significativas: PI AG-56 Política Integral de Riesgos, AG-54 "Riesgo Reputacional", AG-46 "Política de Gestión de Riesgo Operacional" AG-50 "Aprobación de nuevas iniciativas" AG-53 "Gerenciamiento de Riesgo de Crédito" PN16C "Política de Riesgo de Mercado" y la PN24 G "Política de Control de Riesgo de Liquidez".
III.3	x		Banco Itaú Argentina centraliza la gestión de riesgos con el Director de Riesgos y Créditos que es independiente de las áreas de negocio y reporta al Gerente General. En las reuniones de Directorio se informa sobre la gestión de los riesgos.
III.4	x		Las normas relacionadas a la gestión integral de riesgos fueron confeccionadas en cumplimiento de las comunicaciones "A" 5201, 5398, 4609 del B.C.R.A. sus complementarias y modificatorias y normativa de la Comisión Nacional de Valores que resulte aplicable. Dichas comunicaciones, adoptan los estándares internacionales establecidos por el Comité de Basilea.
III.5	x		Se informan los procesos en nota a los estados contables anuales y al Directorio mensualmente. La gestión de riesgo de crédito, mercado, tasa de interés y liquidez han sido adecuados de acuerdo al tamaño y necesidades de la Entidad.

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

			Incumplimiento <sup>(1)</sup>	Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>		

### Principio IV. Salvaguardar la integridad de la información financiera con auditorías independientes

Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.				
IV.1	x			El Comité de Auditoría está compuesto según normativa del B.C.R.A., por el Director de Auditoría Interna y tres Directores Estatutarios.
IV.2	x			La función del Comité de Auditoría se encuentra detallada en el Manual de Organización de la Entidad AG-21. Tanto los resultados como el Plan anual de auditoría son presentados y revisados periódicamente su cumplimiento. Tanto los informes como la metodología de revisión y papeles de trabajo son efectuados bajo estándares del Instituto de Auditores Internos.
IV.3	x			El Banco Central de la República Argentina establece como funciones del Comité de Auditoría evaluar a los Auditores Externos designados por la Asamblea de Accionistas. Lo mismo se encuentra detallado en el Manual de Organización de la Entidad.
IV.4	x			Banco Itaú Argentina S.A. cumple con lo establecido por la normativa del Banco Central de la República Argentina, que establece el período mínimo de rotación del Auditor Externo, no siendo exigible para la firma auditora. En lo referente a la Comisión Fiscalizadora, sus miembros son elegidos por la Asamblea por el plazo de un año pudiendo ser reelectos, privilegiando de este modo el conocimiento de la Entidad que adquieren con el transcurso de los años.

### Principio V. Respetar los derechos de los accionistas

Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.				

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Incumplimiento <sup>(1)</sup>		Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>	
V.1.1	x		El accionista controlante a través de los reportes matriciales, identificados en el Código de Gobierno Societario de Banco Itaú Argentina S.A. en su site web en la solapa institucional, toma conocimiento de la evolución de su subsidiaria. Se realizan además Balances consolidados trimestrales debido a la naturaleza financiera de Banco Itaú Argentina S.A.
V.1.2	x		Si bien actualmente la Entidad no realiza oferta pública de acciones, cuenta con dicha estructura de atención de consultas.
<b>Recomendación V.2:</b> Promover la participación activa de todos los accionistas.			
V.2.1	x		Banco Itaú no realiza oferta pública de sus acciones. Sus accionistas son dos: Banco Itaú Unibanco y Banco Itaú BBA con derecho a voto, tal se describe en la página 4 del Código de Gobierno Societario de la entidad. Los mismos, participan en todas las asambleas.
V.2.2	x		Las asambleas de accionistas del Banco son convocadas cumpliendo los procedimientos establecidos en el Estatuto Social, la Ley General de Sociedades, y las Normas CNV. El Directorio, al momento de convocar una Asamblea de accionistas, determina la justificación de la convocatoria. La Asamblea de accionistas se convoca con una anticipación mínima de 10 días en cumplimiento de las Normas CNV.
V.2.3	x		La Entidad no realiza Oferta Pública de acciones y los accionistas minoritarios tienen contacto permanente con la Sociedad.
V.2.4	x		La Entidad no realiza Oferta Pública de acciones por lo que no requiere de políticas de estímulo a la participación.
V.2.5	x		El código fue aprobado en 12/2011 por unanimidad y puesto a revisión anualmente.
<b>Recomendación V.3:</b> Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	x		Banco Itaú Argentina S.A. no realiza oferta pública de sus acciones. La modificación en los últimos años corresponde a la incorporación de Banco IBBA como accionista. Todas las acciones ordinarias tienen derecho a un voto por acción, garantizando la igualdad minoritaria entre acción. Las preferidas no tienen derecho a voto.
<b>Recomendación V.4:</b> Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.	x		La Entidad está regida por las normas de adquisición y fusión con otras sociedades del Banco Central de la República Argentina.



## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Incumplimiento <sup>(1)</sup>		Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>	
<b>Recomendación V.5:</b> Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital.	x		Banco Itaú Argentina S.A. no realiza oferta pública de sus acciones.
<b>Recomendación V.6:</b> Asegurar que haya una política de dividendos transparente.			
<b>V.6.1</b>	x		Banco Itaú Argentina S.A. es una entidad financiera regulada por el Banco Central de la República Argentina. Dicho regulador establece las condiciones sobre las cuales considerará una propuesta de distribución de dividendos y solo de darse las condiciones de liquidez y solvencia establecidas. Sin perjuicio de ello, la distribución es propuesta por el Directorio y aprobada por la Asamblea Ad-Referéndum de la aprobación del B.C.R.A.
<b>V.6.2</b>	x		Banco Itaú Argentina S.A. es una entidad financiera regulada por el Banco Central de la República Argentina. Dicho regulador establece los porcentajes obligatorios que deben cumplirse para la constitución de la Reserva Legal. El marco normativo del B.C.R.A. establece las definiciones sobre los cuales se procede a la constitución de una reserva estatutaria o voluntaria.

### Principio VI. Mantener un vínculo directo y responsable con la comunidad

<b>Recomendación VI:</b> Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.			
<b>VI.1</b>	x		Banco Itaú Argentina S.A. no realiza oferta pública de acciones y es una entidad financiera regulada por el Banco Central de la República Argentina. Si bien se cuenta con un sitio web de acceso público y actualizado, el Regulador actúa de canal receptor de las inquietudes de los usuarios del sistema, normando las de carácter general y derivando aquellas que son específicas para Banco Itaú Argentina S.A.

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

			Incumplimiento <sup>(1)</sup>	Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>		

### Principio VII. Remunerar de forma justa y responsable

VII.2	x			Banco Itaú Argentina S.A. cumple con las disposiciones del Capítulo IV "Balance Social" de la Ley 25.877 "Régimen Laboral".
<b>Recomendación VII:</b> Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.				
VII.1	x			Banco Itaú Argentina, cuenta con un comité de Remuneraciones, Incentivos Variable presidido por el Director de Personas, siendo parte del mismo un Director Estatutario Independiente, el Gerente General, el Director de Riesgos y Compliance, el Director de Finanzas, el Gerente de Administración, Compensaciones y RRLL, y el Gerente de Compensaciones y Beneficios. Se reúne al menos dos veces al año. Documentado su gobierno en el manual de la Organización AG-21.
VII.1.1		x		Dada la dimensión del Órgano de Administración de Banco Itaú Argentina S.A., contando con 5 Directores estatutarios titulares, participa 1 Director de este comité que cumple la función de independiente. Es oportuno destacar que por Asamblea de Accionistas del mes de Abril del 2018, se resolvió la designación del nuevo Directorio. Se informa que las mencionadas designaciones se aprobadas por parte de BCRA. Con estas designaciones aprobadas, el Directorio está compuesto por 5 Directores Titulares y 1 Director Suplente.
VII.1.2		x		El líder del Comité es el Director de Personas de Banco Itaú Argentina S.A., contando entre sus miembros con un Director estatutario independiente.
VII.1.3	x			Los miembros del mencionado Comité cuentan con suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos.

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Incumplimiento <sup>(1)</sup>		Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>	
VII.1.4	x		Este comité se reúne obligatoriamente como mínimo dos veces al año, y cuando alguno de los miembros así lo requiera.
VII.1.5	x		La Asamblea General de Accionistas, según lo previsto en la Ley General de Sociedades, es la responsable por la fijación de la remuneración de los miembros del Órgano de Administración, con lo cual no es atribución de este comité.
VII.2			NA
VII.2.1	x		Banco Itaú Argentina S.A. cuenta con Políticas de remuneraciones e incentivos, y procedimientos de análisis de desempeño y promociones aprobados por el Directorio. Estos aseguran que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable.
VII.2.2	x		Banco Itaú Argentina S.A. cuenta con un proceso de evaluación de desempeño compuesto por dos ejes, uno mide el grado de cumplimiento de los objetivos cuantitativos y el otro mide el grado de cumplimiento con objetivos cualitativos basados en los valores de la compañía. Valores atados al concepto de sustentabilidad. Los objetivos cuantitativos están relacionados con los principales indicadores de rendimiento de la compañía, y es por ello que la remuneración variable de los gerentes de primera línea está basada en estos mismos. Los honorarios al Directorio no son atribución del Comité de Remuneraciones e Incentivos al Personal, sino de la Asamblea General de Accionistas.
VII.2.3	x		Banco Itaú Argentina S.A. trabaja con empresas encuestadoras independientes, de las cuales se reciben las encuestas del mercado bancario, utilizando las mismas para la realización del proceso de revisión anual de la estructura salarial establecida en nuestra política de remuneraciones. A su vez anualmente, se presenta en este comité el posicionamiento de cada una de las Direcciones para luego distribuirlo individualmente en cada una de ellas, detallando el posicionamiento de cada uno de los integrantes de la dirección correspondiente y como se encuentra respecto de la estructura salarial.
VII.2.4	x		Por todo lo referente a Promoción y Retención ver punto VII.2.2. En cuanto a despidos y suspensiones Banco Itaú Argentina S.A. actúa de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo.

## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Incumplimiento <sup>(1)</sup>		Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>	
VII.2.5		x	Si bien existen pautas para determinar los planes de retiro, no es responsabilidad actual de este comité informarlas.
VII.2.6	x		Todas las reuniones del Comité, son formalizadas en actas las cuales se elevan al Directorio para su toma de conocimiento, siendo el Directorio el encargado de elevar a la Asamblea de accionistas los temas que así consideren.
VII.2.7	x		No es atribución de este comité el tratamiento de las remuneraciones del órgano de administración, en lo que a gerentes de primera línea compete. En los casos en que la Asamblea General de Accionistas decida tratar la retribución de los gerentes de primera línea, es convocado el Director de Personas quién es el que preside el mencionado comité.
VII.3			NA
VII.4			NA

### Principio VIII. Fomentar la ética empresarial

<b>Recomendación VIII:</b> Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.			
VIII.1	x		Tanto Banco Itaú Argentina S.A. como su accionista controlante participan de un Código de Ética Corporativo con los principales lineamientos para funcionarios y proveedores.
VIII.2	x		El Comité de Ética se reúne ante eventos, con posibilidad de ser convocado Ad-hoc. Los temas tratados son remitidos al accionista controlante.
VIII.3	x		Banco Itaú Argentina S.A. cuenta con la Política de Ética AG-20 y con Políticas Corporativas HF5 Política Corporativa de Ética y HF22 Política Corporativa de Prevención a la Corrupción, que define directivas corporativas sobre: Combate a la Corrupción y al Soborno. Ventajas Personales y Sobornos. Cortesías y Contribuciones. Actividades Externas. Participación en Empresas. Participación en Actividades y Publicaciones de Disseminación del Conocimiento. Relaciones con Clientes y Proveedores. Relaciones de Parentesco. Comunicación de Desvíos Éticos.



## Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

			Incumplimiento <sup>(1)</sup>	Informar <sup>(2)</sup> o explicar <sup>(3)</sup>
	Total <sup>(1)</sup>	Parcial <sup>(1)</sup>		

### Principio IX. Profundizar el alcance del código

<p><b>Recomendación IX:</b> Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.</p>	x			<p>En el Estatuto se encuentran incluidas algunas disposiciones relevantes del Código de Gobierno Societario, especialmente lo referido a la constitución y funcionamiento del Directorio y sus atribuciones. Siendo este un instrumento más estático, las buenas prácticas se encuentran incluidas en el Código de Gobierno que fue aprobado por el Directorio en 2011 siendo actualizado anualmente, y pensado para poder ser actualizado y perfeccionado con frecuencia.</p>
---	---	--	--	---

(1) Marcar con una cruz si corresponde.

(2) En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

(3) En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la Emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.